CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL | FOLIO Nº 00001

Resolución de Gerencia General N° 171-2013-CVH-GG

Huampani, 15 de Julio del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 137-2013-CVH-GA de fecha 15 de Julio del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 294-2013-CVH-GA-DL, emitido por la Jefatura de Logística y el Informe N° 488-2013-CVH-GG-A&B emitido por la Jefatura de Alimentos y Bebidas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°488-2013-CVH-GG-A&B, emitido por la Jefatura de Alimentos y Bebidas, solicita la Adquisición de Equipo Lavavajillas de Capota-Eléctrica y Set completo como parte del Plan de mejora del Servicio de A&B, del Centro Vacacional Huampani.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Adquisición de Equipo Lavavajillas de Capota-Eléctrica y Set completo como parte del Plan de mejora del Servicio de A&B, del Centro Vacacional Huampani, obteniendo como resultado un Valor Referencial ascendente a S/. 25,183.56 (Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 56/100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante **Informe N° 287-2013-CVH-GA-DL**, la Jefatura de Logística solicito Disponibilidad Presupuestal a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, por un monto total equivalente a S/. 25,183.56 (Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 56/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° **355-2013-CVH-GG-OPP,** la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, otorga Certificación Presupuestal para la Adquisición de Equipo Lavavajillas de Capota-Eléctrica y Set completo como parte del Plan de mejora del Servicio de A&B, del Centro Vacacional Huampani, por un monto total equivalente a S/. 25,183.56 (Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 56/100 Nuevos Soles) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL | FOLIO Nº 00002

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía, por un Valor Referencial ascendente a S/. 25,183.56 (Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 56/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL